

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 051 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha: 07/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 050 2020 00006	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA LIZETH VALDIVIESO VALDIVIESO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION 1. TENER COMO PRUEBA las documentales enunciadas en la parte motiva del presente proveído. 2.FIJAR EL LITIGIO. 3.Una vez queden en firme las anteriores decisiones y sin necesidad de auto adicional, CORRER TRASLADO para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto -si a bien lo tiene-.	06/05/2021	
1100133 42 051 2018 00084	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON BERARDO AREVALO AREVALO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	06/05/2021	
1100133 42 051 2019 00316	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA ROSIO ARDILA CESPEDES	ALCALDIA MUNICIPAL DE UNE-CUNDINAMARCA	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	06/05/2021	
1100133 42 051 2019 00484	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA MENDEZ GOMEZ	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION 1. TENER COMO PRUEBA las documentales enunciadas en la parte motiva del presente proveído. 2.FIJAR EL LITIGIO. 3.Una vez queden en firme las anteriores decisiones y sin necesidad de auto adicional, CORRER TRASLADO para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto -si a bien lo tiene-.	06/05/2021	
1100133 42 051 2019 00496	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JUDITH BARAJAS	UGPP	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	06/05/2021	
1100133 42 051 2019 00584	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIA GODOY MOLINA	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO PRIMERO.- DIFERIR la decisión sobre la excepción de prescripción formulada por la entidad demandada para el momento del fallo, de acuerdo con lo señalado	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JERLLY JOHANNA GALINDO RODRIGUEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	AUTO DIFERIR la decisión sobre la excepción de prescripción formulada por la entidad demandada para el momento del fallo	06/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 2020 00047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM LEON DE ORTEGA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION CONCLUSION 2.Una vez queden en firme las anteriores decisiones y sin necesidad de auto adicional, CORRER TRASLADO para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia. En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto -si a bien lo tiene-.	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MARLENY VELA ROJAS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	AUTO DECLARAR no probada la excepción de “falta de legitimación en la causa por pasiva”, conforme lo expuesto.	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00060	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIOLA QUIROGA MUÑOZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY BOHORQUEZ HERRERA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DECLARAR no probada la excepción de “falta de legitimación en la causa por pasiva”, conforme lo expuesto	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00093	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA ESPERANZA PEREZ FONSECA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	AUTO FIJA FECHA CITAR a los sujetos procesales el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00156	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOL1075	LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00187	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO NESTOR LEON PACHON	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO.- DECLARAR que en el juez titular de este despacho judicial concurre la causal de impedimento prevista en el numeral 1º del Artículo 141 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO.- REMITIR las presentes diligencias al Juzgado 52 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.	06/05/2021	
1100133 42 051 2020 00190	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA NUBIA BARRERA ESCOBAR	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO DECLARAR que en el juez titular de este despacho judicial concurre la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del Artículo 141 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO.- REMITIR las presentes diligencias al Juzgado 52 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.	06/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 2021 00093	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM GLADYS BELTRAN MONTES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO.- DECLARAR que en el juez titular de este despacho judicial concurre la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del Artículo 141 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO.- REMITIR las presentes diligencias al Juzgado 52 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, conforme lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.	06/05/2021	
1100133 42 051 2021 00097	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON ERVEY SANCHEZ VELANDIA	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	06/05/2021	
1100133 42 051 2021 00105	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILA EDILMA TORRES OCHOA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	06/05/2021	
1100133 42 051 2021 00110	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EDUARDO RAMOS PEÑUELA Y OTRO	NACION-RAMA JUDICIAL-DEAJ	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	06/05/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO